denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR N° 1 Y ADICIÓN EN TIMEPO N° 1** al **CONVENIO ESAL-271-2025,** para la **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se celebró el convenio No. ESAL- 271-2025 suscrito por **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES** con Nit. 900.692.033-6 que tiene como R/L: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 28.068.279 expedida en el Cerrito, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER",** por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 38.399.357,14), y un plazo de DIECISIETE (17) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **2).** Que se firmó acta de inicio del contrato No. ESAL-271-2025 el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco de 2025. **3).** Que mediante Resoluciones No. 13792 del 16 de julio de 2025 de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de Santander, asignó recursos respecto del recaudo de la Estampilla Pro Adulto Mayor del departamento, para la atención integral de 531 adultos mayores adscritos a Centros Vida en el municipio de Málaga. **4)**. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de agosto de 2025, se adicionaron los recursos, siendo procedente el compromiso de los mismos. 5). Que actualmente se encuentra vigente el plazo de ejecución de los convenios de asociación suscritos con los Centros Vida existentes en el municipio de Málaga, siendo necesario adicionar los mismos para garantizar la atención integral de los adultos mayores. 6). Que, para dar continuidad, se requiere realizar adición en recursos y modificar del plazo estipulado para la ejecución del convenio de asociación inicialmente. **7).** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **8).** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, según lo estipulado en la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo único. **8).** Que, para el Municipio de Málaga, es importante propender por el bienestar de los adultos mayores del municipio, resulta pertinente modificar el Convenio No. **ESAL-271-2025. 8).** Que, con base en lo expuesto, se debe de realizar la siguiente Adición en Valor y MODIFICATORIO Convenio No. **ESAL-271-2025. CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Convenio No. **ESAL-271-2025** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 18.070.285,71)** hará un aporte de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($12.649.200,00) MC/TE correspondiente al 70% del valor de la adición **LA ASOCIACIÓN** hará un aporte de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 5.421.085,71) MC/TE. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de CINUCENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 51.048.557,14). M/CTE. **CLAUSULA**

SEGUNDA: El valor del presente adicional, será tomado con cargo al **CDP 08-24-25 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025. CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA del convenio ESAL-271-2025 a fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio en OCHO (08) DIAS HABILES. Es decir, el plazo de ejecución del convenio es de VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO ESAL-122-2025**, continúan vigentes sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN, al **CONVENIO ESA-122-2025,** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Málaga a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

Contratante,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

Contratista,

CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES
R/L. YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ

Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			